



BLOQUE DE CONCEJALES



PARTIDO JUSTICIALISTA

VISTO: - El Plan Nacional de Acción para la Prevención, la Asistencia y la Erradicación de la Violencia contra las mujeres, tal como lo establece la Ley N° 26485/09 y el Decreto Reglamentario N° 1011/10: Ley sancionada en marzo 11 de 2.009 y promulgada el 1 de abril de 2.009

- Las delegaciones municipales tienen como funciones coordinar los diferentes servicios públicos que presta la Municipalidad en sus localidades, acompañar los requerimientos vecinales brindándole soluciones a dichas demandas

CONSIDERANDO:

- Qué el ámbito de aplicación es en todo el territorio de la República Argentina (Provincia, Municipios),
- Qué dicha Ley tiene por objeto promover y garantizar:
 - la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todas las órdenes de la vida.
 - El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia.
 - Se deben dar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones o ámbitos.
 - El desarrollo de Políticas Públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres.
 - La remoción de patrones socio culturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.
 - El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia.
 - La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia.
 - Una vida sin violencia y sin discriminación, la Salud, la Educación y la Seguridad Personal.
- La integridad física, psicológica, sexual, económica.
- Qué se respete su dignidad.
- Recibir información y asesoramiento adecuado.
- Promover la creación de servicios de asistencia integral.
- Que, las delegaciones municipales deben reflejar una gestión integral descentralizada, que permita estar presente con rapidez y soluciones adecuadas.
- Que es imprescindible reforzar la visibilización de la problemática y trabajar en la prevención

- Que siguiendo los protocolos puede hacerse el seguimiento y la atención correspondiente
- Qué los vecinos de las localidades plantean la necesidad y la urgencia de contar con un Área de la Mujer, ya que en éstos tiempos que vivimos se ven acrecentados distintas situaciones de violencia.

Por Ello,

El Bloque de Concejales del Frente de Todos - Partido Justicialista:

Propone el siguiente:

Proyecto de Resolución

Artículo 1º: Solicitamos al Ejecutivo Municipal extender el Área de la Mujer a las Localidades de nuestro Partido, con profesionales de distintas disciplinas para la prevención, asistencia, información y contención a todas las personas que son víctimas de alguna violencia, además de guardias que funcionen las 24 horas.

Artículo 2º: Solicitamos a la Directora del Área de la Mujer visibilizar en las localidades de Rawson, Castilla y O'Higgins las líneas de comunicación existentes, tanto de asesoramiento como las de guardia, y que realice una campaña de sensibilización en la temática de género y violencia.

Artículo 3º: Solicitamos se brinde la urgente capacitación obligatoria de la Ley Micaela, en temas de género y violencia contra las mujeres perspectiva de género a los funcionarios y empleados de las delegaciones municipales de Rawson, Castilla y O'Higgins.

Artículo 4º: Instamos al Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios a fin que las delegaciones de Rawson y Castilla realicen un trabajo articulado con la organización territorial JACARANDA RESISTENCIA COLECTIVA, en cuanto a la planificación de acciones y el diseño de estrategias en conjunto para prevenir, combatir y erradicar las cuestiones de violencia.

Artículo 5º: Solicitamos que se autorice nuevamente la utilización del Centro Cultural en Rawson a JACARANDA RESISTENCIA COLECTIVA para las reuniones con motivo de tratamiento de la temática de género y violencia convocadas por dicha agrupación.

Artículo 6º: De forma.-